



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00179052- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

La solicitud que realiza la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, de designación interina del personal docente que menciona al orden 10 (Nota N° NO-2023-00272811-UNC-DIR#ESCMB); y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es para reemplazar al Prof. José Pablo Carro (Leg. 34501), en uso de licencia gremial sin percepción de haberes desde el 1° de marzo de 2023 y hasta el 9 de diciembre de 2025 en once horas-cátedra de Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender (Cód. 318), según RHCS-2024-159-E-UNC-REC (orden 18);

Sendas informativas de la Dirección de Planta de Personal de la Dirección General de Personal (orden 14) y del Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 19):

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” por el personal docente que se menciona a continuación, en las horas-cátedra de Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender (Cód. 318) que en cada caso se indica, entre el 1° de mayo de 2023 y el 29 de febrero de 2024:

- LETICIA MEDINA ((Leg. 80.641), diez (10) horas-cátedra

- JUAN PABLO BALMACEDA (Leg. 52.459), una (1) hora-cátedra

ARTÍCULO 2°.- Los Sres. Medina y Balmaceda, en el término de diez días, deberán imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del

Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico  
cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los nombrados en el Art. 1 a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*